



DECRETO N° 640 /

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal N° 110, de fecha 20 de marzo de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1143; el ordinario N° 04-809, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 006-100, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el oficio N° 42, de fecha 12 de marzo de 2019, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección Patentes Comerciales, adjuntando informe y documento titulado “Análisis Delictual Avenida Francisco de Aguirre N° 590”; el certificado N° 04-1441, de fecha 7 de marzo de 2019, de la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-081, de fecha 19 de febrero de 2019, de la Sección Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando opinión en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes; el ordinario N° 06-070, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Sección Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena; el ordinario N° 06-068, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patentes de alcoholes de fecha 4 de febrero de 2019, formulada por doña Jessica Paola Hidalgo Galleguillos; los antecedentes acompañados dentro del procedimiento por doña Jessica Paola Hidalgo Galleguillos: Certificado de Antecedentes de fecha 29 de enero de 2019, del Registro Civil e Identificación; declaración jurada de fecha 1 de febrero de 2019, efectuada ante Notario, sobre las inhabilidades dispuestas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; fotocopia de su cédula de identidad; declaración jurada de fecha 1 de febrero de 2019, efectuada ante Notario, sobre su residencia; y el contrato de arrendamiento de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre don Cornelio Galleguillos Galleguillos y ella, para el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 590, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza sobre Derechos Municipales sobre Permisos, Concesiones y Servicios; el decreto N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de alcoholes se concederán en la forma que determina esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas del Decreto Ley sobre Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que con fecha 4 de febrero 2019 doña Jessica Paola Hidalgo Galleguillos, rol único nacional y tributario N° \_\_\_\_\_ solicitó a la Municipalidad de La Serena se le otorgara autorización, a través de la respectiva patente de alcoholes, para el consumo de bebidas alcohólicas, categoría “expendio de cerveza”, en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 590, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que la Sección Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena, a la respectiva Junta de Vecinos y a la Dirección de Obras, mediante los ordinarios N°s 06-070, 06-081 y 06-068, respectivamente, todos de fecha 15 de febrero de 2019.
5. Que a través del ordinario N° 006-100, de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales solicita a la Dirección de Obras informar además respecto al aislamiento acústico del local, lo que se cumple mediante el ordinario N° 04-809, de la misma fecha, señalando ésta, en lo que interesa y de manera positiva, que la edificación se encuentra recepcionada por la DOM, su estructura soportante es de adobe y en buenas condiciones, existiendo al interior una máquina “Wurlitzer” cuyo sonido no genera ruidos molestos a terceros.

6.- Que la junta de vecinos no se pronunció respecto al otorgamiento de una patente de alcoholes en el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 590, La Serena.

7.- Que la Dirección de Obras, mediante certificado N° 04-1441, de fecha 7 de marzo de 2019, informa sobre la zonificación, uso de suelo y giro requerido, señalando que otorga visto bueno para pasar a aprobación en primera instancia del concejo. Que luego, el 13 de marzo de esta anualidad, consigan en la respectiva solicitud de patente que el local se encuentra apto, pasando los antecedentes a las Sección Patentes Comerciales.

8.- Que a través del oficio N° 42, de fecha 12 de marzo de 2019, la Primera Comisaria de Carabineros La Serena remite informe sobre índice de peligrosidad y criminalidad en el sector de Avenida Francisco de Aguirre N° 590, en relación a la solicitud realizada por doña Jessica Paola Hidalgo Galleguillos, y donde aparece, en lo que importa, lo siguiente: a) Que debido a los constantes reclamos por parte de los vecinos, por la gran cantidad de negocios de alcoholes existentes en el casco histórico de esta ciudad, se sugiere considerar la opinión de los socios de la Junta de Vecinos N° 7 para no otorgar la citada patente de alcoholes, debido a la inseguridad y temor que existe por parte de los residentes al instalar este tipo de negocios. Además, el local constantemente da margen a la fiscalización por parte del personal de Carabineros, debido a que altera su giro de patente de alcoholes consistente en expender licor a ebrios, factor de riesgo para los clientes, los que al salir del local muchas veces son víctimas de delitos; y b) Que en cuanto a los delitos del sector, se adjunta documento elaborado por la Oficina de Análisis Criminal de fecha 12 de marzo de 2019, donde, también en lo que interesa, aparece lo siguiente: 1) durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2019, los casos de mayor connotación social ocurridos en el sector de análisis son 16 (hurto simple 4, lesiones leves 1, y robos 11); 2) otros delitos en el sector, 47; 3) delitos por drogas, 5; y 4) detenciones, 19.

9.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1143, de fecha 20 de marzo de 2019, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Jessica Paola Hidalgo Galleguillos, realizando la respectiva presentación y haciendo una relación de los antecedentes expuestos en los considerando 4, 5, 6, 7 y 8, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

10.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará, en primera instancia, la solicitud de patente de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que tal como lo ha certificado (N° 110) el Secretario Municipal con fecha 20 de marzo de 2019, el concejo acordó por mayoría, luego de ponderar los antecedentes entregados previamente y expuestos el día de la respectiva sesión, rechazar la solicitud de patente de expendio de cerveza para el establecimiento ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 590, presentada por doña Jessica Paola Hidalgo Galleguillos. Que votaron en contra del otorgamiento los concejales señores Pablo Yañez Pizarro, Alejandro Pino Uribe, Robinson Hernández Rojas, Ramón González Munizaga, Félix Velasco Ladrón de Guevara, y el Alcalde don Roberto Jacob Jure. Que cabe recordar que este concejo está integrado por 10 concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone la misma disposición. Que votaron a favor de otorgar la patente los concejales don Mauricio Ibañeta Velásquez, doña Jocelyn Lizana Muñoz, don Luis Aguilera González, y don Oscar Olivares Saavedra. Que por último, se encontraba ausente en esta sesión el concejal don Juan Carlos Thenoux Ciudad.

#### **D E C R E T O:**

1. **RECHÁCESE** la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña **JESSICA PAOLA HIDALGO GALLEGUILLOS**, rol único nacional v tributario N° de fecha 4 de febrero de 2019, domiciliada en pasaje para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3°, letra F), expendio de cerveza, de la ley N° 19.925, en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 590, conforme a los vistos y considerados del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en sesión ordinaria N° 1143, de fecha 20 de marzo de 2019.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra de este acto podrán deducirse los recursos dispuestos en la ley N° 19.880 y en la ley N° 18.695, que fueren procedentes, o cualquier otro que se estime oportuno.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Jessica Hidalgo Galleguillos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MAR/ELR/snc

